

Artículo 50.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Eventos sociales y culturales además de las que se señalan en los presentes Estatutos, las siguientes:

I.- Será el responsable de la logística, coordinación y realización en los eventos de festejos de Aniversario del Sindicato.

II.- Buscará enlaces y eventos con otras Organizaciones que fomenten la cultura social entre los agremiados.

III. Junto con el Secretario General organizará y coordinará la realización de las Asambleas Estatales Delegacionales a las que se convoquen.

IV.- En coordinación con el Secretario de Acción Deportiva organizaran los juegos deportivos de aniversario de los trabajadores.

V.- Promover el desarrollo integral incluyente entre los trabajadores a fin de desarrollar en pro de lo individual y la cultura social.

VI.- Las demás actividades que le asigne el Secretario General